



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil Laboral 001 La Ceja

Estado No. 30 De Lunes, 26 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05376311200120210032100	Ordinario	Edgar De Jesus Villada Blandon	Juan Guillermo Grajales Buitrago	23/02/2024	Auto Pone En Conocimiento - Reprograma Audiencia - Cita Perito
05376311200120230029700	Ordinario	Juan Guillermo Marulanda Yepes	Innovaciones Riascos Sas	23/02/2024	Auto Requiere - Parte Demandante
05376311200120130036400	Procesos Divisorios, De Desline Y Amojonamiento Y De Pertenencia	Humberto Martinez Arango	Luz Marina Martinez Ruiz Y Personas Indeterminadas	23/02/2024	Auto Pone En Conocimiento - Ordena Desarchivo - No Accede Asolicitud
05376311200120230015000	Procesos Ejecutivos	Alvaro De Jesus Restrepo Echeverri	Jaime Enrique Osorio Osorio	23/02/2024	Auto Pone En Conocimiento - Aprueba Liquidación Costas
05376311200120240002300	Procesos Ejecutivos	Beatriz Elena Gómez	Diego Mauricio Duque Duque	23/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 26 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUZ MARINA CADAVID HERNANDEZ

Secretaría

Código de Verificación

d92b3048-a675-4741-b9ff-c920013b7ef8

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. La Ceja, Antioquia, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Le informo señora Jueza que, las partes dejaron pasar en silencio el término de traslado del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, mismo que venció el día 15 de febrero del año que avanza. En consecuencia, paso a despacho para lo de su cargo.


CLAUDIA ZAPATA MIRA
Secretaria Ad Hoc



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

La Ceja Ant., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	EDGAR DE JESÚS VILLADA BLANDÓN
DEMANDADO	JUAN GUILLERMO GRAJALES BUITRAGO
RADICADO	05376 31 12 001 2021-00321 00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA - CITA PERITO

Verificada como se encuentra la constancia secretarial que antecede, y dado que no hay otra actuación pendiente de trámite, reprograma este despacho la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, advirtiéndolo a las partes que no cuenta esta dependencia judicial con agenda disponible para programarla en una fecha más próxima.

De igual manera, y con el fin de practicar interrogatorio sobre el contenido del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional Nro. 01202304707, emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA el 14 de septiembre de 2023; se dispone de manera oficiosa la citación de la Dra. ADRIANA VELÁSQUEZ HINCAPIÉ, quien fungió como médico ponente de dicha calificación, a fin de que comparezca en la fecha y hora

que acaba de señalar este despacho a absolver interrogatorio acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen, en los términos del artículo 228 del C.G.P. Líbrese oficio por la secretaría se este despacho.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ ELENA FRANCO ISAZA
JUEZA

2



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA

*Este auto se notifica por Estados N° **030**, el cual se fija virtualmente el día **26 de febrero de 2024**, sin que requiera firma de la secretaria, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.*

Firmado Por:
Beatriz Elena Franco Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d278fc0ec9c7b56dad5d15a537f0840f883304a5e72eefa1d5c2c13116ea7ac2**

Documento generado en 23/02/2024 12:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

La Ceja Ant., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutoriado como se encuentra el auto anterior, procede la secretaría de este despacho a liquidar las costas en el presente proceso EJECUTIVO instaurado por ÁLVARO DE JESÚS RESTREPO ECHEVERRI en contra de JAIME ENRIQUE OSORIO OSORIO radicado No. 2023-00150 a cargo del ejecutado y a favor del ejecutante, así:

Agencias en Derecho.....\$9.600.000

No hay ningún gasto acreditado en el proceso.

T O T A L.....\$9.600.000



CLAUDIA ZAPATA MIRA
Secretaría Ad Hoc



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
La Ceja Ant., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	ÁLVARO DE JESÚS RESTREPO ECHEVERRI
EJECUTADO	JAIME ENRIQUE OSORIO OSORIO
RADICADO	05376 31 12 001 2023-00150 00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Se le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho de conformidad a lo normado por el artículo 366 del C.G.P., toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ ELENA FRANCO ISAZA
JUEZA

2



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA

Este auto se notifica por Estados N° 030, el cual se fija virtualmente el día 26 de febrero de 2024, sin que requiera firma de la secretaria, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Beatriz Elena Franco Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59bb87d5e1631269da3013fbc210f082d223b2e6a68f258c69f078aa36370643**

Documento generado en 23/02/2024 12:08:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

La Ceja Ant., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO MARULANDA YEPES
DEMANDADO	INNOVACIONES RIASCOS S.A.S.
RADICADO	05376 31 12 001 2023-00297 00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

A través de mensaje de datos del 31 de enero de esta anualidad, el apoderado de la parte demandante aportó constancia de acuse de recibo de la notificación personal a la sociedad INNOVACIONES RIASCOS S.A.S. del auto admisorio de la demanda en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, empero, no allegó con destino a este expediente la constancia de acuse de recibo del mensaje de datos a través del cual se remitió a la pasiva la demanda inicial con sus anexos y la subsanación a la misma.

En consecuencia, y dado que dicha sociedad no ha comparecido al trámite, previo a la validación de las gestiones de notificación, se requiere a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, para que se sirva allegar al expediente la constancia de acuse de recibo por parte del iniciador de los mensajes de datos a través de los cuales se remitió al canal digital de la sociedad INNOVACIONES RIASCOS S.A.S. la demanda inicial con sus anexos y la subsanación a la misma, o pruebe por cualquier medio que la destinataria tuvo conocimiento de este, tal y como se le había requerido desde el auto admisorio de la demanda.

Sobre la respuesta la demanda allegada por la apoderada de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., emitirá pronunciamiento este despacho una vez se encuentre vencido el término de traslado para la demandada.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ ELENA FRANCO ISAZA

JUEZA

2



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA

Este auto se notifica por Estados N° 030, el cual se fija virtualmente el día 26 de febrero de 2024, sin que requiera firma de la secretaria, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Beatriz Elena Franco Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ac723936ab391fb79d5755390315d25623a1c3d6863ba241685108745e5d03**

Documento generado en 23/02/2024 12:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
La Ceja Ant., Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	HUMBERTO MARTINEZ ARANGO
Demandados	LUZ MARINA MARTINEZ RUIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05 376 31 12 001 2013-00364-00
Asunto	ORDENA DESARCHIVO - NO ACCEDE A SOLICITUD

De conformidad con la petición formulada por la memorialista, procédase al desarchivo del expediente; sin embargo, debe indicarse que no se accede a lo solicitado por la abogada, toda vez, que obra constancia de retiro del oficio 243 fechado el 27 de junio de 2017, que dispuso el levantamiento de la medida cautelar de Inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No 017–14434 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ ELENA FRANCO ISAZA
JUEZA

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA

El anterior auto se notifica por Estado N° 30, el cual se fija virtualmente el día 26/02/2024, sin que requiera firma de la Secretaria, de conformidad con el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Beatriz Elena Franco Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88818b4849786070539edd427411a77f00c1a4bd89cad703c27cbd9bd7444aa0**

Documento generado en 23/02/2024 12:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>